



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14145

Martes 30 de Mayo de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 550 - Ratifícase Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros Tramos: Trelew - Rawson - Trelew a los Empleados de la Administración Pública Provincial	2
Año 2023 - Dto. N° 558 - Declárase de Interés Provincial el «1er Encuentro de Mujeres Rurales de la Meseta Central Chubutense»	2-3
Año 2023 - Dto. N° 562 - Ratifícase Convenio Específico de Trabajo Entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 547 a 549, 551 a 557	4-7
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2023 - Res. Adm. N° 10107	7-8
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. N° 57 a 63	8-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° III-24	11
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° XXVIII-87	11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° XII-18	11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-22	11
Contaduría General de la Provincia	
Año 2023 - Res. N° 289 y 290	11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. Con. N° II-46 y XXVIII-86	12
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2023 - Res. Con. N° XXV-12 y XV-51	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Disp. N° 64 a 66	12-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 158 a 167	14-18

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Dict. N° 37 a 41	18-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	20-31
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros Tramos: Trelew - Rawson – Trelew a los Empleados de la Administración Pública Provincial

**Decreto N° 550
Rawson, 22 de Mayo de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 10/2023-MGyJ y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la continuidad del esquema diferenciado en la tarifa del servicio de autotransporte terrestre para los trayectos: Trelew/Rawson y viceversa, para los empleados de la Administración Pública Provincial;

Que se ha celebrado un Convenio denominado «Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros Tramo: Trelew- Rawson - Trelew a los Empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut» entre la provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Cristian H. Ayala y las empresas «28 de Julio S.C.T.T.L.», representada por el señor Mario Rubén RANCHO (DNI N° 14.757.322) en su carácter de Gerente y «Empresa de Transportes Rawson S.R.L.», representada por el señor Ariel JONES (DNI N° 28.637.173) en su carácter de Apoderado, suscripto el día 20 de Marzo de 2023, y protocolizado al Tomo: 2, Folio: 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 04 de abril de 2023;

Que por dicho Convenio las partes acordaron continuar con el régimen por el cual se hace operativa la aplicación de la tarifa diferenciada para los empleados de la Administración Pública Provincial, en el autotransporte público de pasajeros, para los trayectos mencionados ut supra;

Que es necesario proceder a su ratificación, atento a las facultades otorgadas al Señor Gobernador de la Provincia en virtud del artículo N° 155 inciso 7) de la Constitución Provincial;

Que conforme lo establece el artículo N° 135 inciso 1) de la Constitución Provincial, se dará cuenta del presente Convenio para su aprobación a la Honorable Legislatura;

Que la dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Ge-

neral de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio denominado «Convenio para la Aplicación de Tarifa Diferenciada en el Servicio de Autotransporte Público Terrestre de Pasajeros Tramos: Trelew — Rawson — Trelew a los Empleados de la Administración Pública de la Provincia del Chubut «, entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Cristian H. Ayala y las empresas: 28 de Julio», representada por el Mario Rubén RANCHO (DNI N° 14.757.322) en su carácter de Gerente y «Empresa de Transportes Rawson S.R.L.», representada por el Señor Ariel JONES (DNI N° 28.637.173) en su carácter de Apoderado, suscripto el día 20 de marzo, y protocolizado al Tomo: 2 Folio: 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 04 de abril de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Declárase de Interés Provincial el «1er Encuentro de Mujeres Rurales de la Meseta Central Chubutense»

**Decreto N° 558
Rawson, 22 de Mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 1356/2023-MAGIyC;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, propicia declarar de Interés Provincial el «1er Encuentro de Mujeres Rurales de la Meseta Central Chubutense», a realizarse el día 6 de junio de 2023 en la localidad de Gastre, Provincia del Chubut;

Que diversos organismos del Estado Nacional y Provincial trabajan con los productores y productoras rurales, destacando la importancia del trabajo de las mujeres en el ámbito rural, en el que representan el cincuenta por ciento (50%) de su población y cumplen un rol fundamental en las economías de sus familias como en la comunidad;

Que su historia y trabajo varía en toda la Patagonia, pero convergen en desempeñar un papel vital para las

economías rurales regionales, dedicándose a la producción de cultivos, cría de ganado e industria artesanal, entre otras;

Que el aludido encuentro tiene como eje principal analizar los desafíos que enfrentan las mujeres y sus contribuciones a las economías familiares, locales, regionales y nacionales, reconociendo el papel decisivo de las mujeres en el desarrollo, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza;

Que asimismo será un ámbito en el que se podrán compartir experiencias, comunicar necesidades y presentar propuestas para promover el arraigo y fomentar economías locales inclusivas y sostenibles;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio tiene como función inherente impulsar este tipo de iniciativas;

Que el Estado debe apoyar y promover los eventos que favorecen el intercambio de ideas, debido a que permiten conocer las problemáticas por las que atraviesan a diario nuestras mujeres rurales y contribuye a generar soluciones en conjunto y políticas públicas que estén destinadas a mejorar su calidad de vida, fortalecer su autonomía y derechos y que puedan permanecer en el medio rural, trabajando con dignidad, llevando a sus comunidades herramientas necesarias para el desarrollo y fortalecimiento;

Que en mérito a la importancia del Encuentro, resulta de sumo interés la Declaración de Interés Provincial;

Que la solicitud efectuada por la Declaración de Interés Provincial encuentra su fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 5 del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado debida intervención legal la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el «1er Encuentro de Mujeres Rurales de la Meseta Central Chubutense», a realizarse el día 6 de junio de 2023 en la localidad de Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sra. LORENA VIVIANA ABREU

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE Convenio Específico de Trabajo Entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Decreto N° 562

Rawson, 22 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 000239/2023-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del «CONVENIO ESPECÍFICO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT», celebrado en fecha 31 del mes de marzo del año 2023;

Que dicho Convenio tiene como objetivo primordial la realización del dictado del «Curso de Formación para Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas y Fauna Marina» en la Sede Puerto Madryn de la UNPSJB;

Que el Convenio fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por el señor Ministro, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB, representada por la señora Decana, Doctora Olga Susana HERRERA y registrado al Tomo 2, Folio 082 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson Chubut, con fecha 14 del mes de abril del año 2023;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el «CONVENIO ESPECÍFICO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT», celebrado en fecha 31 del mes de marzo del año 2023; suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por el señor Ministro, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB, representada por la señora Decana, Doctora

Olga Susana HERRERA, registrado al Tomo 2, Folio 082 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson Chubut, con fecha 14 del mes de abril del año 2023.-

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que se ratifica; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LEONARDO R. GAFFET

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 547 **22-05-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14, del mismo Agrupamiento y Planta, del Plantel Básico de la Dirección General de Prensa, conforme el Anexo A, que forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar al señor Gonzalo Nicolás LASTRA (DNI N° 32.175.361 - Clase 1986), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°.- El agente Gonzalo Nicolás LASTRA (DNI N° 32.175.361 - Clase 1986), continuará desempeñándose como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo Director General, designación otorgada mediante Decreto N° 801/22.-

Artículo 5°.- Abonar al agente Gonzalo Nicolás LASTRA (DNI N° 32.175.361 - Clase 1986), la diferencia salarial entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo

Director General, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 25 - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 548 **22-05-23**

Artículo 1°.- Ratifícase lo dispuesto por la Junta de la Plana Mayor de la Provincia del Chubut por Acta N° 01/2023, haciendo lugar al reclamo oportunamente interpuesto por el Oficial Eliceo Arquímedes QUEUPIMIL, DNI N° 29.984.244 - Clase 1984, quien actualmente reviste el grado de Subcomisario - Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y, rectificando la fecha de su ascenso del grado Oficial Subinspector al grado inmediato superior, Oficial Inspector, indicada en el Decreto N° 1208/2015, estableciéndose que el mismo correspondió a partir del 01 de enero de 2014;

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, rectifíquese la fecha indicada para el ascenso del Oficial Eliceo Arquímedes QUEUPIMIL al grado Oficial Principal dispuesto por Decreto N° 392/2018, debiendo indicarse que el mismo se produjo a partir del 01 de enero de 2017; y la fecha de su ascenso al grado Subcomisario, dispuesto por Decreto N° 770/2022, asentándose que el mismo se produjo a partir del 01 de enero de 2021.

Artículo 3°.- El pago de las sumas que pudieren corresponder como consecuencia de la rectificación efectuada en la fecha de los ascensos del Oficial Eliceo Arquímedes QUEUPIMIL, quedarán pendientes de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y /o presupuestaria -Ejercicio 2023.

Dto. N° 549 **22-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Cholila, CUIT N° 30-67034051-8, representada por su Intendente Municipal, señor Silvio BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002) la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.125.119,92) en concepto de subsidio para destinarse a la adquisición de un aserradero portátil.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el De-

creto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCOMIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.125.119,92) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 551**22-05-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI 22.207.626), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 — SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07- transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / 01: aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento: 1.11/ rentas generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 552**22-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la firma PRODUCCION SENGUER S.A., con CUIT N° 30-71455131-7 por la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Comodoro Rivadavia, durante el mes de diciembre de 2022, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 141/23, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.557.750) a la firma PRODUC-

CION SENGUER S.A., con CUIT N° 30-71455131-7 por la provisión de víveres frescos destinados a los detenidos judiciales alojados en las Comisarias de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf - 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 33: Subsecretaría de Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01/Partida Parcial: 01- Alimentos para Personas por el importe de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.557.750) a la firma PRODUCCION SENGUER S.A., con CUIT N° 30-71455131-7 / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 553**22-05-23**

Artículo 1°.- Rectificar los Artículos 6° y 8° del Decreto N° 1534/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 6°.- Reubicar en el cargo Locutor - Código 4-158 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, a la agente Griselda Irene NOVOA (DNI N° 33.771.117 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo — Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto».-

«Artículo 8°.- Reservar el cargo de revista Locutor - Código 4-158- Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, a la agente Griselda Irene NOVOA (DNI N° 33.771.117 - Clase 1988), a partir de la fecha del presente Decreto, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74».-

Artículo 2°.- Remítase copia autenticada a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno para su toma de razón.-

Dto. N° 554**22-05-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 08 de marzo de 2023, la designación del agente Luis Alberto REY GARCIA (DNI N° 13.253.558 - Clase 1959), a cargo de la Dirección de Noticias - Dirección General de Canal 7 — Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 1569/22.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Susana Carolina HUMPHREYS (DNI N° 18.459.562 - Clase 1967) a cargo de la Dirección de Noticias — Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de reconocimiento.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del pre-

sente decreto a la agente Susana Carolina HUMPHREYS (DNI N° 18.459.562 - Clase 1967) quien posee el cargo Relaciones Públicas «A» - 4-166 - I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental - Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo Directora de Noticias - Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo designado y el cargo Jefe de Sección «A» - Grupo 3 — C.C.T. N° 131/75, con un 15% por encima del mismo, según lo establecido en el Artículo 6° C.C.T. N° 131/75 y en la Resolución N° 105/14-STR, durante el periodo que desempeñe el cargo.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo Relaciones Públicas «A» - 4-166 - I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental - Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Susana Carolina HUMPHREYS (DNI. N° 18.459.562 - Clase 1967) a partir de la fecha del presente decreto, según lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Informativa, Televisiva y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Informativa, Televisiva y Cultural - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 555 **22-05-23**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo III (hoja N° 31) del Decreto N° 223/20, por el Anexo A (hoja N° 1) que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 223/20, la modificación que por este acto se dispone.-

Anexo A (Hoja N° 1)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MISIÓN:

- Corresponde a la Dirección de Asuntos Legales asesorar al Ministro en todos los aspectos que por su importancia o interés requieran de su intervención, verificando igualmente la legalidad de dichos actos.

FUNCIÓN:

- Dictaminar legalmente en los asuntos de tramitación interna respecto de los cuales se solicite su intervención por parte de la autoridad competente. A tales efectos, deberá elaborar el dictamen o informe pertinente.

- Proyectar los instrumentos normativos que sean requeridos en materia de competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

- Analizar y verificar el fiel cumplimiento de la legis-

lación atinente a la competencia del Ministerio.

- Interpretar la normativa vigente aplicable a los sectores de incumbencia

- Analizar y controlar la legalidad de los proyectos de leyes y actos administrativos de intervención de ésta cartera provincial.

- Dirigir técnicamente la Dirección General y establecer criterios uniformes de labor.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de Abogado Matriculado.

Dto. N° 556 **22-05-23**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la abogada Noelia Alejandra FURNARI ZAMORA (DNI N° 30.840.511 -Clase 1984) en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 2°.- Abonar a la abogada Noelia Alejandra FURNARI ZAMORA (DNI N° 30.840.511 -Clase 1984) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 557 **22-05-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Solidaridad, Dignidad y Trabajo Limitada, CUIT N° 30-71731441-3, con domicilio sito en España 2490, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para la prestación del servicio de limpieza, higiene y desinfección en el ámbito de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de Provincia del Chubut (UEPMAGlyC), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.722.641), pagaderos en TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES (\$ 427.063) por los meses de marzo, abril y mayo de 2023, CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 512.475) por los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2023 y CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 597.888) por los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolución N° 203/2023-MAGlyC, a tenor de las especificaciones técnicas de la unidad cotizada y en el marco del artículo 105° de la Ley II -N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a perfeccionar oportunamente con la Cooperativa de Trabajo Solidaridad,

Dignidad y Trabajo Limitada, CUIT N° 30-71731441-3, el pertinente contrato de locación que se confeccione a sus efectos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programas: 23 - Actividad: 07 - IPP: 335.01 -Fuente de financiamiento: 3.55 - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10107/2023.

Rawson, 19 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10094/2023, el Inodi Expediente N° 564569, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N°3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 669.556,06 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, como Presidente y a los Dres. Eduardo Oscar ROLINHO y Matías GONZALEZ, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 1 de junio y hasta el día 11 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

/www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

En correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, el presente llamado está orientado a la búsqueda de un profesional con marcada experiencia teórica – práctica en procesos de ejecución contra particulares y el estado en general en el fuero Civil y Comercial.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos

Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 29-05-23 V. 31-05-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/2023.-

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40210, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 53/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas N° 84/22 F12 (fs. 10) y N° 85/22 F12 (fs. 11)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Raúl Omar De Domingo y Tesorera: Sra. Gisela Isabel Chipailaf.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Raúl Omar De Domingo y Tesorera: Sra. Gisela Isabel Chipailaf a dar respuesta a las Notas N° 84/22 y 85/22 F12, den-

tro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 84/22 y 85/22 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/2023.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.241 año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 09), 13), 17), 24), 31), 34) y 37) corren agregadas las Resoluciones N° 122/22, N° 136/22, N° 148/22, N° 206/22, N° 09/23, N° 25/23 y N° 40/23 mediante las cuales se conmina al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022.

Que a fs. 11), 19), 23), 27), 39), 40), y 41) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 43) mediante Dictamen N° 114/23 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Decreto 41/23 – Ley II N° 76) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por cada Resolución incumplida.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 371.259) al responsable municipal, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 371.259) al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022.

Segundo: Conminar al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo aperi-

bimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/2023.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 098/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 60/2023.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 099/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período noviembre a diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período noviembre a diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61/2023.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.225, año 2022,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 097/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/2023.-

Rawson (Chubut), 27 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.365, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUATC – s/Rendición de cuentas SAF 303 Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento del Instituto Provincial del Agua no ha dado respuesta a la Nota N° 37/2023 F.5 (fs.60).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el responsable de la Dirección de Servicios y Man-

tenimiento: Sr. Héctor Palma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable Dirección de Servicios y Mantenimiento Sr. Héctor Palma a dar respuesta a la Nota N° 37/2023 F.5. (fs.60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 37/2023-F.5. (fs.60).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 108/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-24 22-05-23

Artículo 1º.-Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI Nº 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 y dependientes de la citada Dirección General del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 22 de mayo de 2023 y hasta el 02 de junio de 2023.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI - Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Nº XXVIII-87 19-05-23

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 26 de noviembre de 2021, como cadete de Segundo Año a SOLIS, Jorge Brian (DNI Nº 37.148.357 - Clase 1994), en virtud de lo normado por el Artículo 71º Inciso a) del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial Nº 811 «Comisario General Juan Gustavo BOYD», aprobado por Decreto Nº 47/78 y modificado por Decreto Nº 189/81.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 26 de noviembre de 2021 el cargo de cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Nº XII-18 19-05-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Amadeo CAYECUL (DNI Nº 14.540.356 - Clase 1960) al Cargo: Ayudante Especial de Oficio Categoría 8 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Pla-

nificación a partir del 1 de Octubre de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos abónese al agente mencionado en el Artículo 1º la Bonificación prevista en el Artículo 68º - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.-

Artículo 3º.-El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2023.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI -22 19-05-23

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SANDOVAL, Mariela Patricia (DNI Nº 24.811.789 - Clase 1976), quien revista en el cargo Jefe de División Adjudicaciones Zona III - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a cargo del Departamento Adjudicaciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- Abonar, a la agente SANDOVAL, Mariela Patricia (DNI Nº 24.811.789 - Clase 1976), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Departamento Adjudicaciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F. 111. Ejercicio 2023.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 289 19-05-23

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 3.516,00) a JEAN PIERRE CINDY (CUIT Nº 20-95512892-4), quien fuera inscripto en el Impuesto sobre Ingresos Brutos, con domicilio en Gobernador Maíz Nº 228 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de

Chubut, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0567/23, de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023
1-Administración Central
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	6	01	Impuestos sobre los Ingresos Brutos	\$ 3.480,84

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023:
Jurisdicción 30
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$ 35,16

Res. N° 290 19-05-23

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOSTRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Sra. BRUNSKOLE BONACHEA María Florencia (CUIT N° 27-29282583-3), en concepto de Tasas Retributivas de Servicios -Letra H-, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0429/23 de Dirección General Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023
1-Administración Central
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	12	1	2	8	Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial - Letra H	\$ 2.970,00

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023:
Jurisdicción 30
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$ 30,00

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° II-46 MGyJ y XXVIII-86 MSeg 19-05-23

Artículo 1°.- Adscribir en el Centro de Documentación Rápida de Comodoro Rivadavia de la Dirección

General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Sonia Matilde FRELLI (DNI N° 22.247.021 - Clase 1971), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° XXV-12 SCTIPyC y XV-51 AVP 19-05-23

Artículo 1°.- Adscribir a la Administración de Vialidad Provincial al agente Augusto Julián CERVO (DNI N° 26.344.516 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Gestión Cultural - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Planificación Cultural - Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El área de personal dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 64 18-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3- Provincia del Chubut. Tramo: Trelew R.N. 25- Empalme Ruta Provincial N° 30. Sección: Km. 1504,30 – Km 1587,63» presentado por la

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 en el Departamento Gaiman y Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este organismo.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N°35 y el Decreto N° 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá ser elaborado por consultor/a inscripto/a y deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del campamento/obrador y características del mismo.

3. Descripción detallada y ubicación de la planta asfáltica a utilizar, incluyendo un plan de monitoreo de emisiones gaseosas en chimenea.

4. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra y cantidad de personal requerido.

5. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto (NCA)

6. Requerimientos de recursos naturales (áridos, agua cruda, etc.), indicando origen y cantidades a utilizar.

7. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

9. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del Agua (IPA).

10. Explicitar, en caso de contemplarse, modificaciones en la traza, diseño de trazas auxiliares necesarias para desviación de tránsito durante el plazo que demande la obra.

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para

los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

k) Presentar una vez adjudicada obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12º, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 65

18-05-23

Artículo 1º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo por presunta infracción a la empresa HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L –C.U.I.T: 30-71521491-8, por incumplimiento al artículo 30º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut, al artículo 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16, a la Disposición N° 29/21-SGAYDS y al Convenio de Compromiso y Ejecución suscripto entre la empresa HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L., y el MINISTERIO DE AMBIENTE y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante al agente Luis A. BISSO – DNI N° 31.148.611, quien deberá llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 66

23-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Barrancas Blancas» presentado por el señor Fernando Javier GADANO, DNI N° 22.586.295 como Apoderado de la empresa CAUTIO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las Parcelas 47 y 48, Sector 5, Circunscripción 6, en zona «Playa Barrancas Blancas» en el sector de Playa Magagna, formando parte del polígono delimitado por acantilados costeros, la Ruta Provincial A26y calle de acceso a «Playa Bonita» en el ejido municipal N° 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 con sus respectivas modificaciones.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las

autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CAUTIO S.A., será responsable de que:

a) Las obras proyectadas para la ETAPA I, cuenten con la factibilidad de servicio de agua potable emitida por la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Ltda, de la ciudad de Rawson sin condicionamientos, quedando la ejecución de las mismas sujetas a dicha condición.

b) Previo al inicio de las obras correspondientes a las ETAPAS II y III del proyecto presentar las factibilidades de servicios emitidas por la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Ltda, de Rawson.

c) Previo a la ejecución del proyecto, deberá presentar la aprobación del loteo emitida por la Municipalidad de Rawson.

d) Las obras «Bajadas a la Costa» y «Paseo Costero» se encuentran dentro de los espacios considerados como reserva fiscal y espacios verdes cedidos por ordenanza a la Municipalidad de Rawson, quedando excluidas de la presente Disposición de aprobación, debiendo tramitarse dicho proyecto mediante la presentación del documento ambiental que corresponda ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, previo a su ejecución.

e) Los lotes se comercialicen con la condición de instalar equipos individuales de biodigestión para el tratamiento de las aguas residuales, debiendo presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental del presente Ministerio para su evaluación, los lineamientos para el dimensionamiento de las unidades de tratamiento.

f) El loteo se integre al cronograma de recolección de residuos municipal.

g) Previo a la ejecución de las obras se presente plano de detalle de los cruces y canalizaciones sobre el cañadón costero al norte del proyecto.

h) Se garantice la no intervención de los frentes de los acantilados en las distancias estipuladas en el documento ambiental presentado. Debiendo preservarse la cobertura vegetal con especies nativas a todo lo largo del frente para evitar los procesos erosivos.

i) Se respeten las indicaciones realizadas por el Ingeniero VAUGHAN en el informe técnico, respecto a las restricciones al tránsito pesado en el sector cercano a la costa.

j) Informar fecha de inicio de las obras.

k) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

l) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos an-

teriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.052/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.1866/22-STR APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1866/2022 STR a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 425.000,00 (Pesos un cuatrocientos veinticinco mil).

Que con fecha 05 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1866/2022 STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37.911/2018 T.C. caratulado:

«Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento N° 609;

Que con fecha 05 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 25/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de la rendición de cuentas por la suma pendiente según Acuerdo N° 162/2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma pendiente de aprobación según Acuerdo N° 162/2020 del ejercicio 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento N° 609 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON UN CENTAVOS (\$ 28.424.760,01), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.046/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.1695/22-STRAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1695/2022 STR a favor de la Fundación La Minga CUIT 30-71651694-2 por \$ 815.371,00 (Pesos ochocientos quince mil trescientos setenta y uno).

Que con fecha 05 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1695/2022 STR por la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 815.371,00) a favor de la Fundación La Minga CUIT 30-71651694-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37910/2018 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento N° 368 y 440;

Que con fecha 31 de marzo de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 20/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de la rendición de cuentas por la suma pendiente según Acuerdo N° 164/2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma pendiente de aprobación según Acuerdo N° 164/2020 del ejercicio 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento N° 368 y 440 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.604.713,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fis-

calía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.723/20, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – Fuente de Financiamiento 111, 358, 361, 371, 441 y 476 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358, 361, 371, 441 y 476 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 240.612.557,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163 /2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39791/21: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 y de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 12 de abril de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia –SAF 21- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.334.717.225,78).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos \$ UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.432.628.029,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.787/19, caratulado «MINIS-

TERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 361, 371 y 377 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371 y 377 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 609.802,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 38.786/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358 y 441 por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 91.680.469,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 166 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 38.786/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto

expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN CON CUATRO CENTAVOS (\$4.134.601,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°167/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.875/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON SAF 71 FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441 y

Que con fecha 11 de abril de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 71 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358, y 441 por un monto total de PESOS OCHO-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 899.227.707,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 37/2023.-

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 41.102, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC.PUB. N° 08-AVP-2023 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS CON DESTINO A JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE. N° 00252-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 08-AVP-2023, para la adquisición de cubiertas con destino a Jefaturas de Zona de esa Dependencia;

Que, se ha expedido el Asesor Legal a fs.270), mediante Dictamen N° 12/23, no teniendo objeciones que formular respecto al procedimiento administrativo seguido en el expediente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art 32° del Acuerdo N° 443/20;

Que a fs. 271) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 098/23, dando por cumplimentados los extremos del Acuerdo N° 443/20;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 41.087, año 2023, caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/ SOLICITA DICTAMEN «PROYECTO DE REGIMEN DE CONTRATACIONES (NOTA N° 101/21 REC UDC)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 20 y al Cr. Fiscal a fs. 21, mediante Dictámenes N° 17/2023 y N° 122/23 CF respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39/2023.-

Rawson, 28 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.728, año 2022, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORCOVADO S/ DIFERENCIAS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2021 (NOTA N° 270/22)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, los ediles del Concejo Deliberante de Corcovado realizan una presentación –la cual no cuadra como formal consulta en los términos del Acuerdo 443/21TC- por medio de la cual «dan a conocer» una serie de situaciones que se han propiciado entre el ejecutivo municipal y el concejo deliberante durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 referidas a falta de trasferencia de fondos, discrepancias en el presupuesto de recursos y su ampliación en rasgos generales.

Que al respecto, se ha expedido la Fiscalía N° 3, elaborando Informe N° 85/23 F.3 obrante a fs. 42/44, agregando asimismo notas e informes que fueran remitidos con anterioridad al Municipio en cuestión, las cuales lucen a fs. 31/41. En síntesis, la relatora fiscal indica que la intervención de este organismo de contralor en el marco de una rendición de cuentas es controlar la legitimidad de lo ingresado e invertido, excediendo a su control los montos que no fueran trasferidos o pagados al concejo deliberante como el caso de marras. Asimismo, da cuenta de las observaciones que fueron formuladas al ejecutivo municipal durante el control de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2021 en relación al presupuesto remitido, en cuya oportunidad se solicitó que las ejecuciones de gastos sean corregidas y presentadas nuevamente. Cuestiones que se replicaron y advirtieron en el ejercicio 2022 en cuanto a las erogaciones de gastos. Dejando constancia de que no surge de la rendición de cuentas solicitud de ampliación del presupuesto al concejo deliberante por parte del ejecutivo municipal.

Que a fs. 49 tomó nueva intervención el Contador Fiscal, mediante dictamen N° 121/23, compartiendo el Informe N° 85/23, agregando que la intervención de este Tribunal de Cuentas respecto de las rendiciones de cuentas es posterior a la aplicación de los fondos, siendo previa excepcionalmente de acuerdo a lo normado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Este Plenario coincide y comparte las opiniones vertidas y mencionadas precedentemente, siendo oportuna asimismo la remisión del presente junto con el Informe N° 85/23 F.3, el Dictamen N° 121/23 y los antecedentes al organismo al Ministerio Publico Fiscal a los

efectos de responder los oficios que consultaran sobre el estado de la presente actuación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Informe N° 85/23 F.3 y el Dictamen N° 121/23 y los considerandos que anteceden.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Remítase copia del detalle descripto en el último párrafo de los considerandos al Ministerio Publico Fiscal en respuesta a su oficio N° 226/2023 C.

Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40/2023.-

Rawson, 02 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 40.762, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/ RECLAMO PRESENTADO POR LA CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (EXPT E N° 1307/22 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que por la consulta del visto, el IPVyDU remite ante este Tribunal el reclamo que interpusiera la Cámara Argentina de la Construcción, delegación Chubut, cuyo objeto radica en establecer si corresponde proceder con una redeterminación de precios de las obras ejecutadas en el Programa Federal Reconstruir, producidas bajo modalidad de Steel Frame, las cuales hubieran sufrido un aparente desfasaje económico, que acarreo la ruptura de la ecuación económica financiera de los contratos efectuados en dicho ámbito.

En efecto, se plantea el reconocimiento en las variaciones de costos cuya redeterminación de precios prevista en los contratos se acordó en UVIs (Ley 27.397), acarreando un desfasaje y pérdida de valor en la actualización en determinados ítems relacionados con materiales utilizados en obra Steel Frame que no acompañaron la evolución de costos en pesos por ser la unidad (UVI) calculada en base a un prototipo de construcción tradicional con materiales y mano de obra que no se condicen con el sistema Steel frame.

Que a tales efectos, se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 317) mediante dictamen N° 08/23; el Asesor Legal a fs. 319) mediante dictamen N° 11/23; y el Contador Fiscal a fs. 321) mediante dictamen N° 93/23.

Que analizando los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se aprecia que los mismos se han expedido en similar sentido, coincidiendo en que el reclamo de marras debe ser analizado y tratado como un caso particular para la contratista en cuestión y en el marco de las obras ejecutada y finalizadas bajo la modalidad de Steel frame en los ítems relacionados con ella, como

indicara el Asesor Técnico y de acuerdo a los lineamientos allí manifestados.

De igual manera, resultan coincidentes sendos dictámenes al exteriorizar la necesidad de cumplir con el extremo plasmado en la Ley de Obras Publicas I N° 11 y decretos reglamentarios concordantes, que imponen la debida intervención de la «Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública» para cada caso en particular que efectúe reclamos de esta índole.

Que en síntesis, para restablecer la ecuación económico financiera del contrato deberá determinarse la distorsión producida en cada certificado de obra emitido en unidades (UVI), suscribiendo un contrato en particular con cada empresa, reiterando que solo deberá versar sobre los ítems que generaron un desfase en el precio de la obra relacionados con Steel frame.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a los entes interesados la remisión del presente reclamo a la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública para su debida intervención, bajo los lineamientos y apreciaciones formuladas en los considerandos del presente dictamen.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/2023.-

Rawson, 02 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 41.096, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. LIC. PUB. N° 10/22 REMODELACION MINI HOGAR CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ (EXPTE N° 56/92 ANEXO 9)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 485) mediante dictamen N° 10/23; el Asesor Legal a fs. 486) mediante dictamen N° 18/23; y el Contador Fiscal a fs. 488) mediante dictamen N° 104/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y los dictámenes citados en el párrafo que antecede, se desprende que en forma previa a dar continuidad a la presente contratación, deberá adjuntarse a los presentes actuados Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Técnica Contable; así como también Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y constancia de no ser moroso deudor del Banco del Chubut S.A.

Que asimismo, de conformidad con la observación realizada por el Asesor Legal, deberá en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, adecuarse la

«compensación» realizada en concepto de «deuda» para la obtención de los Pliegos de Bases y Condiciones. La misma, deberá gozar de un acto administrativo dictado por autoridad competente especificando detalladamente la circunstancia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado dar cumplimiento a las observaciones formuladas precedentemente en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEGOVIA, NELIS S/Sucesión abintestato 000419/2023, cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SCHMID, MARÍA ELENA SARA S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 0420/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten

todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SCHMID, María Elena Sara mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 18 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: Gonzales Jimenez, Rene S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 0726/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GONZALES JIMENEZ, RENE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES ZAPATA, CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTES ZAPATA, Carlos - Sucesión ab- intestato (Expte. 000279/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

LAURA SOTO GIMÉNEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AVENDAÑO SOTO, HELMO LEONARDO en los autos caratulados «AVENDAÑO SOTO, Helmo Leonardo S/Sucesión ab-intestato (en formato pa-

pel)» (Expte N° 000215/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de mayo de 2023.

Dr. DIEGO R. DOPAZO

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ MARTA SUSANA S/Sucesión ab-intestato 000121/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 27 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SELMA WILLIAMS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados WILLIAMS, SELMA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 288/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, mayo 19 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL SANTELLAN, DNI 7.324.287, DELMIRA DIAS, DNI 3.629.911 y RODOLFO OSCAR SANTELLAN, DNI 13.777.064 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTELLAN, MIGUEL ÁNGEL, DIAS DELMIRA y SANTELLAN RODOLFO ORLANDO

S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000243/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORALES, SUSANA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 169/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2023.-

LAURA SOTO GIMÉNEZ
Secretaria

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HERMINIA VELASQUEZ y de ÁNGEL ESBERTO APAULAZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VELASQUEZ HERMINIA y APAULAZ ANGEL ESBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000225/2023) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 16 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 24-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar RolinHO-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINOLO MARIEL

ESTELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINOLO, MARIEL ESTELA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000214/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2023.

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLINDA SOUTO en los autos caratulados «TALAR, Orlando S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000709/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción Judicial Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, piso 5º- Edificio de de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, en los autos caratulados: «LA ASUNCIÓN S.A. C/ RAMIREZ, CESAR RAYNALDO Y OTROS S/USUCAPION» (Expte. 11, Año 2022) cita al Sr. CESAR RAUL RAMIREZ y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el termino de DOS DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Mayo 17 de 2023.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 30-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Co-

mercial N° 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, piso 5° - Edificio de de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, en los autos caratulados: «LA ASUNCION S.A. C/ RAMIREZ, CESAR RAYNALDO Y OTROS S/ USUCAPION» (Expte. 11, Año 2022) ha ordenado notificar al Sr. MARIO NEREO RAMIREZ y/o a sus herederos y/o sucesores la siguiente providencia:

Trelew, 26 de Abril de 2023.-... cítese a los Sres.... MARIO NEREO RAMIREZ y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el termino de DOS DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew, Mayo 17 de 2023.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 30-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEGRI MARÍA GRAZIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALLARD, Carlos Oscar y NEGRI María Graziela S/Sucesión (Expte. 001395/2006). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL EDUARDO LÜDDEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LÜDDEN, RAUL EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000306/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO SEGUNDO MARTINEZ CARDENAS DNI N° 18.808.835 y por LIDIA ROSA GONZALEZ DE MARTINEZ C.I. N° 52.642 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ CARDENAS, Florencio Segundo y GONZALEZ DE MARTINEZ, Lidia Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000272/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VILAR, ENRIQUE RICARDO s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000421/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VILAR, ENRIQUE RICARDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 18 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría ac-

tuante, en los autos caratulados: GARAVANO, Alejandro José s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 00404/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GARAVANO, ALEJANDRO JOSÉ, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 15 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODONCIAALICIA CUEVAS, DNI 2.759.306 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUEVAS, TEODONCIA ALICIA S/Sucesión ab-intestato. (Expte. 001552/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

Dra. ANALIA ROXANA MIRANDA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° 0364/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINEZ, RAÚL ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAIFERT NOEMI HAIDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAIFERT, Noemi Haide - Sucesión ab-intestato (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ, RONALDO PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ, Ronaldo Pedro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000258/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Jue z, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NERLINA MELLA JARAMI LLO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «MELLA JARAMILLO, Nerlina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 268/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ALEJANDRO RIVERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERA, Cristian Alejandro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 322/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de VIOLETA DEL CARMEN YAÑEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Violeta del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA MORAGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAGA Zunilda S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000253/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Esquel de la Circunscripción Judicial Esquel, sito en la Avda. 505 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARIANA VELAZQUEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VELAZQUEZ, Mariana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 509/2022) mediante edictos que se publicarán por UN (1) DÍA bajo apercibimiento de ley.-

Esquel, 22 de marzo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 30-05-23

**MV SEGURIDAD y SERVICIOS S.A.
APERTURA DE SUCURSAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Sucursal de la sociedad denominada MV SEGURIDAD y SERVICIOS S.A. CUIT 30-71133162-6, mediante Acta de Asamblea fecha 28/12/2016, sede social Espinosa 70, Planta Baja, CABA, inscripta en la IGJ de la ciudad de Buenos Aires el 5/10/2009, Número 17.406, Libro 46 de Sociedades por Acciones, la necesidad de efectuar la apertura de una sucursal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut la que tendrá domicilio en calle San Martín número 887 piso 2° frente Oficina 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Hugo GIL VILLAGRA, DNI. 7.819.102 apoderado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-05-23

EDICTO SOLEPLAST S.A.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los 15 de agosto de 2022, por asamblea general ordinaria, se establece la elección de directorio. Resuelta electo como director titular al Sr. BRATH Jorge Horacio, Argentino, de 64 años, nacido el 26/02/1957, de profesión empresario, viudo, DNI N° 12.484.871, CUIT 20-12.484.871-8, domiciliado en Malvinas Argentinas 1230 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y como suplente al Sr. PASAROTTI Bruno Luciano, argentino, de 34 años de edad, nacido el 09/11/1987; de profesión empleado, soltero, DNI N° 33.107.538, CUIT 20-33.107.538-9; domiciliado en Ruca Hue N° 830 de la

ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El mandato de los mismos es por el término de dos (02) ejercicios.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-05-23

PROYECTO DE EDICTO ADMINSALUD ARPE SRL.

Por instrumento privado con fecha cinco (05) de Septiembre de 2022; uno (01) de Marzo de 2023 y cinco (05) de Mayo de 2023, en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, los socios Sres. PERAYRE ESTEBAN GUILLERMO, DNI: 31.148.633, CUIT 20-31148633-1, nacido el 21/01/1985, de 37 años de edad, nacionalidad argentino, de profesión Contador Público, estado civil soltero, domiciliado en calle Julio a. Roca N°436 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut; y ARTILES BORIS ANDRES, DNI 28.390.446, CUIT 20-28390446-7, domiciliado en calle Anni Jones N° 1519 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, nacido el 30/09/1980, de 41 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión empleado. DENOMINACION es ADMINSALUD ARPE SRL, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew. DURACIÓN: el término de duración será de ochenta (80) años OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, psiquiátricos, geriátricos, farmacias o centros de atención médica psicológica y de cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, con o sin servicio de ambulancia. II) La intermediación, mediación o tercería de policlínicas, psiquiátricos, geriátricos o centros de atención médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. III) Celebrar convenios con todas las obras sociales, prepagas o particulares para brindar servicios médicos psicólogos, psiquiátricos y geriátricos o de cualquier especialidad. IV) Podrá asimismo, brindar servicios profesionales, no profesionales, científico y técnicos de nivel universitario o terciario, por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, para asesorar, determinar auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: (1) La explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas, psiquiátricos, geriátricos o centros de atención profesional públicos o privados en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad. (2) Organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de tercero, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de

cobertura asistencial. (3) Organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistemas o establecimientos de cualquier rama de la salud. (4) Organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento de planes y coberturas de salud para sí y para terceros (5) Administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros. V) Tendrá por objeto también brindar los servicios auxiliares de enfermería, terapia ocupacional, asistencia social, acompañamiento terapéutico, músico terapia, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de raciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean esta públicas o privadas, así como también a demás instituciones públicas o privadas y a particulares. VI) Podrá dedicarse a la comercialización, importación y/o exportación de productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o previsto en este objeto pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. En todo momento la sociedad podrá contratar, subcontratar y/o vincularse de la manera que considere pertinente, con profesionales y/o terceros con habilitaciones, títulos y/o matrículas habilitantes, autorizaciones y/o similares, que permitan llevar adelante los objetivos descriptos previamente. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de pesos trescientos (\$ 300) cada una, suscripto totalmente por los socios. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de un miembro. El gerente, socio o no, durará en su cargo hasta que la reunión de socios lo remueva. El EJERCICIO SOCIAL cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa gerente al socio PERAYRE ESTEBAN GUILLERMO. Fijan la sede social en Julio A Roca N° 436 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-05-23

«LA CALERA S.A.» CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: de Constitución de la sociedad denominada La Calera S.A.S. Socios: Martin Alejandro BOCCO, argentino, casado, nacido el 19/01/1971, DNI N° 21.695.977,

domiciliado en calle 306 N°173, de la ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, de la Provincia de Santa Cruz, Mateo BOCCO, argentino, soltero, nacido el 17/12/1998, DNI N° 41.680.541, domiciliado en calle Vedia número 1644, Piso 7, Departamento 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y SOIFE S.A. CUIT 30-71724582-9 con sede social en Avenida Armada Argentina número 2.632 de la localidad de Rada Tilly, personería, carácter y domicilio que surgen de la siguiente documentación: A) Sociedad constituida mediante Escritura Pública número 288, Folio 581 de fecha 21 de Mayo de 2.021 ante el Escribano Gustavo Martin LECITO, Adscripto del Registro Notarial número 22 del Chubut, inscripta por ante el registro Público de la provincia de Chubut Inspección General de Justicia bajo el N°3.817, Folio 345, Tomo VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales con fecha 20 de mayo de 2022 ; 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 524, Folio 1139 de fecha 09 de Agosto de 2.021 del Registro Notarial N° 22; 3) Denominación de la Sociedad: «LA CALERA S.A.»; 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rada Tilly, de la Provincia del Chubut.; 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: INVERSORA: La sociedad tendrá como objeto único la inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualquier otra que requieran el concurso público o autorización estatal específica. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase «A», de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a Un (1) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Toda resolución de aumento de capital deberá obligatoriamente instrumentarse por escritura pública. ARTICULO OCTAVO: De las Asambleas de Accionistas-Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime. En su caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una

hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto; 8) Clausulas Transitorias: I - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: 1).- SOIFE S.A.: Suscribe 500 acciones; 2). Señor Martin Alejandro Bocco: Suscribe 250 acciones. 2). Señor Mateo Bocco: Suscribe 250 acciones El capital se integra en su totalidad. II - DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Solange Sigrud FREILE TURKIELTAUB, CUIL 23-23453456-4, argentina, divorciada, DNI N°23.453.456, domiciliado en Avenida Armada Argentina 2632, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. VICEPRESIDENTE: Martin Alejandro BOCCO, argentino, C.U.I.T. 20-21695977-2, domiciliado en calle 306, número 173, de la ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, de la Provincia de Santa Cruz, de tránsito en esta Ciudad; DIRECTOR TITULAR: Federico TERECH, CUIT 20-25630385-0, argentino, soltero, DNI N° 25.630.385, domiciliado en Avenida Armada Argentina 2632, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- III – SINDICATURA: Se designa como Síndico Titular al Contador Público Cynthia Lorena ORTEGO, titular del DNI 29.239.776 y Síndico Suplente al Abogado Daniel Osmar HERRERA, titular del DNI 13.777.468.- IV– SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida Armada Argentina n° 2632, localidad de Rada Tilly.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: CLÁUSULAS TRANSITORIAS: I - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: 1).- La señora Solange FREILE: Suscribe 500 acciones; 2). Señor Federico TERECH: Suscribe 500 acciones. El capital se integra en su totalidad. II – DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: al Sr. Federico TERECH, CUIT 20-25630385-0, Titular del DNI 25.630.385, y a la Sra. Solange Sigrud FREILE TURKIELTAUB, CUIL 23-23453456-4, Titular del DNI 23.453.456, ambos con domicilio real en Avenida Armada Argentina 2632, Rada Tilly como directores titulares. Se designa al Sr. Federico TERECH, con los datos previamente consignados, como Presidente de la Sociedad.- III – SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida Armada Argentina n° 2632, localidad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-05-23

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS**

Citase al agente MONTESINO Pedro Aristides - DNI

N° 30.550.037, quien deberá comparecer ante la Dirección General de Sumarios, sita en calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson, con el objeto de Notificar de las Conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 01-DGS-2023, que contiene al Expediente N° 724-MIEP-2021, caratulado Sumario Administrativo N° 01- DGS-2023, que contiene al Expediente N° 724-MIEP-2021, caratulado «S/SITUACIÓN IRREGULAR AGENTE - MIEP», dentro del quinto (5to) día hábil contados a partir del día siguiente a la última fecha de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerlo conforme de las conclusiones arribadas. Se deja constancia que se encuentra en vigencia Art. 184 inc. c), Art. 186, Art. 187. Art. 188 de la Ley I N° 18.-

MARIA FERNANDA SAN MARTIN
Instructora Sumariante
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

I: 29-05-23 V: 31-05-23

CIUDADANOS POR CHUBUT

Llamado a elecciones internas de la alianza electoral transitoria «por la libertad independiente chubutense» - PLICH, correspondiente a las elecciones de cargos públicos provinciales y municipales de la Provincia de Chubut en los meses venideros.

El presente pedido se fundamenta en lo establecido en el Artículo 66° de la Ley XII N° 9, el que -con la última modificación legislativa ha quedado redactado de la siguiente manera: «Artículo 66°: Para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos los Partidos podrán optar por incluir en sus Cartas Orgánicas cualquier sistema de elección de candidatos que contemple la representación de las minorías. El procedimiento deberá incluir: a) Convocatoria previa con un plazo no menor de treinta días. b) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un medio gráfico de circulación provincial. c) Clara descripción de la candidatura de que se trate. d) Plazo de presentación de listas.»

Se les requiere que -una vez publicado dicha convocatoria en el Boletín Oficial se guarden 3 ejemplares para que retire la Suscripta y/o cualquier otro apoderado partidario, a fines de su posterior presentación ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson, el Tribunal Electoral Provincial y el Tribunal Electoral Municipal de Trelew.

A todo evento constituyo domicilio a los fines del presente en Congreso Nacional 846 de la ciudad de Rawson, teléfono 0280-154727470, correo electrónico agusnieva@hotmail.com.

Vanesa E. Nieva
Apoderado- Plinch

I: 24-05-23 V: 30-05-23

PARTIDO DE RENOVACION Y DESARROLLO CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Conforme lo establece las normas electorales en vigencia y el Acta Constitutiva de fecha 2 de mayo de 2023, las autoridades partidarias convocan a elecciones internas para la elección de candidatos:

- a) Gobernador y Vicegobernador
- b) Veintisiete (27) diputados provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por la Circunscripciones judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento
- d) Presidente de Comunas Rurales y sus vicepresidentes
- e) Juez de Paz de la Localidad de Paso de Indios, titular y suplentes (Circuito Electoral 63-A)
- f) Ya la totalidad de los cargos municipales de aquellas localidades que adhieran a la convocatoria eleccionaria realizada por el Decreto Provincial N°421/2023 para el 30 de julio de 2023

La interna se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2023 entre las 08:00 y las 18:00 en los lugares designados a tal fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma Electoral y el Padrón se encuentran a disposición en el domicilio de La junta electoral, sito en Italia N°167 de la ciudad de Trelew. Los días miércoles, jueves y viernes de 16 a 19 hs e-mail de

consulta:renovacionydesarrollo2023@gmail.com

CARLOS PEREZ

Apoderado

«Partido de Renovación y Desarrollo»

P: 30-05-23

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados» «PARTIDO MUNICIPAL AHORA RAWSON s/Reconocimiento» «(Expte. N° 1558-P-2022), en fecha 18 de julio de 2022 dicha» «agrupación política en formación ha adoptado como nombre» «AHORA RAWSON» (art.8 Ley XII N°9).

Dra. ADRIANA VILLANI

Secretaria

Tribunal Electoral Provincial

I: 30-05-23 V: 01-06-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional

Nº 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para motoniveladoras Caterpillar 120H – 3116 con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 27.846.967,62)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love

Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-05-23 V: 31-05-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a la Delegación Zona Centro (Gaiman).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-05-23 V: 30-05-23

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 03/2023**

EXPT E N° 188/2023

**«OBRA PÚBLICA: «POLO LOGÍSTICO-PRODUCTIVO»
(Res. DEM N° 1189/2023)**

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA PÚBLICA: «POLO LOGISTICO-PRODUCTIVO», Municipio de Lago Puelo, Provincia de Chubut, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal (RESOL-2021-269-APN-MOP).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 CVS (\$ 91.894.232,26.-).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: El día MIÉRCOLES SIETE (07) de JUNIO de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NO-

VECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 32/100 CVS (\$ 918.942,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CVS (\$300.000,00.-), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente contra acreditación del pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com.-

P: 16, 17, 18, 22, 23, 29 y 30-05-23

**República Argentina
Provincia del Chubut**

**Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección General de Administración**

**Licitación Pública N° 01/23-CG
Adquisición de equipo informático STORAGE
para Contaduría General de la
Provincia del Chubut.-**

**Licitación Pública N° 01/23-CG
Expediente N°: 12/23-CG**

Objeto del Llamado: Provisión de equipo informático STORAGE

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson

El día 09 de junio de 2023 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000)

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo Entrega Bienes: TREINTA (30) días corridos desde la notificación de ítems adjudicados

Consulta / Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Pliego: SIN COSTO

I: 22, 23, 29 y 30-05-23

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NRO 03-IAS/2023**

MOTIVO:

Adquisición de un (1) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. La unidad será nueva sin uso, 0 Km. último modelo de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega.

Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACIÓN: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS (\$13.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 1849-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

I: 29-05-23 V: 02-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES 10 MVA CON CBC ET - LAS

GOLONDRINAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$193.595.995,32) .-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut - FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar -
tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut - FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del

cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 29-05-23 V: 01-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA

TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson-Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructura,

educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito Av. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 30-05-23 V: 05-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00